REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES
COROZAL - SUCRE

Corozal - Sucre, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD
DEMANDANTE: CARLOS JULIO CARRILLO CONTRERAS
DEMANDADA: AGUAS DE LA SABANA S.A E.S.P
RADICACIÓN: 7021531189001-2020-00030-00

Revisado el expediente encuentra este despacho que el apoderado judicial de la parte demandante en la calenda del 25 de enero de 2022, incorporó memorial a través de los canales digitales dispuestos por la Rama judicial, en donde manifiesta la imposibilidad de asistir a la diligencia a través del link suministrado por este juzgado, esto aunado a la imposibilidad de llevar a cabo la diligencia por fallas en la plataforma de TEAMS.

Por lo que en virtud de lo expuesto y en aras de evitar dilaciones injustificadas este despacho procede a reprogramar Audiencia inicial del artículo 372 del C.G.P

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones Laborales de Corozal, Sucre

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR, fecha de audiencia inicial que trata el Artículo 372 del C.G.P, para que sea realizado el día primero de junio de 2022, a partir de las nueve (9:00 am) de la mañana.

Se le informa que las diligencias se realizarán en forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE; para acceder a ella es necesario tener habilitado su correo electrónico, para lo cual, previamente, deberá instalar dicho programa o aplicación

en su sistema de comunicación, PC o celular; se le solicita, muy respetuosamente, intentar la conectividad unos quince minutos antes de la iniciación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA

JUEZA

Firmado Por:

Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7c154eca88d29b34abbfe323fc60fc8235dab2dcec3422e90eec7822bc426b**
Documento generado en 09/02/2022 05:43:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica